



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00102434- -UNC-ME#SAA

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para la contratación de una profesional, sin relación de empleo público, que realizará tareas de dictado de clases, diseño de evaluaciones, pruebas de suficiencia y toma y corrección de exámenes parciales y/o finales de idioma en el Departamento de Idiomas para Fines Académicos (DIFA);

Lo manifestado en el orden 48 por la citada Dependencia y lo informado por el Área Jurídico-Académica bajo el IF-2024-00561017-UNC-JUAC#SAA;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. María José Fuente, DNI: 31.262.360, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir del 1° de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Académicos, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Secretaria, Dra. Claudia Torcomian, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido con (FUENTE 11).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la

Sra. María José Fuente, DNI: 31.262.360, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2024 y el 31 de julio de 2024; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 3°.- Pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

nk/jf